

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 071-2024-MINEDU

CUADRO 07

ASIGNACION O PERMANENCIA DE PLAZAS JERÁRQUICAS

Número de Secciones	Nivel	Asignación o permanencia de jerárquicos	Observaciones
Por cada 20 secciones	EBR Secundaria (JER)	1 plaza de jefe de laboratorio	Los ambientes deben estar debidamente equipados y autorizados por la UGEL
Por cada 15 secciones	EBR Secundaria (JER)	1 plaza de coordinador de tutoría y orientación educativa (TOE) 1 coordinador pedagógico	La IE debe contar con un ambiente adecuado y autorizado por la UGEL
Mínimo de 10 grupos desdoblados (*)	EBR Secundaria (SFT)	01 plaza de jefe de Taller (SFT)	Para el ejercicio de su labor los talleres de la especialidad técnica deben contar con los equipos y maquinarias correspondientes a la Especialidad que estará a su cargo.
Por cada 10 secciones	ETP	1 plaza de Coordinador Académico	El CETPRO debe contar con un ambiente adecuado para las reuniones de coordinación y planificación con los directivos y docentes.

(*) Para EBR-Secundaria (SFT), una sección se divide o desdobra en dos grupos de estudio para desarrollar los aprendizajes de la especialidad técnica. Cada grupo desdoblado cuenta con mínimo 11 y máximo 20 estudiantes. (Resolución Ministerial 165-2022-MINEDU)